



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 1 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Vicerrectorado de Investigación, para la concesión de <<Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador>>, con cargo a la Acción 9.a) del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2019-2020 (Convocatoria 2/2019).

La Acción 9.a) tiene como objetivo estimular y apoyar el trabajo de investigación de los investigadores que han conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia o hayan obtenido altas cotas de excelencia en su trabajo investigador.

En este sentido por Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Universidad de Jaén, se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de esta Acción 9.a), dictándose por Resolución de 22 de enero de 2020 y posteriormente por Resolución de 26 de febrero de 2020, ambas por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, Listado provisional y definitivo, respectivamente, de candidatos y candidatas admitidos y excluidos.

Finalmente, por Resolución de 2 de marzo de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, se hizo pública la Adjudicación Provisional de las plazas convocadas, y no habiéndose recibido alegaciones a la misma, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Conceder las 2 Ayudas para la Formación de Personal Investigador a los candidatos/as asignados/as que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Los beneficiarios/as deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado antes de la formalización del contrato.

TERCERO. Los beneficiarios/as deberán incorporarse en el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación de esta Resolución Definitiva y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación y Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

CUARTO. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

QUINTO. La ayuda anual para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será la establecida en el *Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación*, y que es de aplicación a las ayudas Predoctorales de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el mismo y en la *Resolución de Gerencia de 14 de junio de 2019, por la que se aprueba la adaptación de*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000043

CSV

GEISER-e2f7-e79a-9e8a-4015-8f0a-6baa-06df-7736

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/06/2020 13:37:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

las bases reguladoras de la convocatorias de contratos Predoctorales dentro del ámbito de aplicación de la Universidad de Jaén.

Por lo tanto, en aplicación de esta normativa, el importe se irá modificando dependiendo del año de ejecución de la ayuda, siendo de 16.127,59 € para el primer y segundo año, de 17.279,56 € para el tercer año, y de 21.599,45 € para el cuarto año de la etapa predoctoral. Si el beneficiario obtiene el título de doctor antes del inicio del último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial de 19.000,00 € brutos anuales distribuidos en las 12 mensualidades correspondientes el último año de contrato. En cualquier caso, la ayuda se extinguirá una vez finalizado el año de contratación posdoctoral.

El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el personal investigador en formación esté dado de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

SEXTO. El personal investigador beneficiario podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, previo acuerdo entre el Director de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

SÉPTIMO. El resto de características de la ayuda concedida, el régimen de compatibilidades, derechos y obligaciones que se deberán observar y cumplir, son las establecidas en sus apartados correspondientes en la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vicerrector de Investigación,

REYES DEL
PASO GUSTAVO
A. - 24199985Y

Firmado digitalmente
por REYES DEL PASO
GUSTAVO A. - 24199985Y
Fecha: 2020.06.01
11:12:39 +02'00'

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000043

CSV

GEISER-e2f7-e79a-9e8a-4015-8f0a-6baa-06df-7736

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/06/2020 13:37:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO I
LISTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS
ACCIÓN 9.a) DEL PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (2019-2020)
CONVOCATORIA 2/2019

REF. PLAZA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	NIF	CANDIDATO/A	PUNTUACIÓN
BG_2019_1	RODRIGO CRUZ, PEDRO MANUEL3039E	CEBALLOS PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	84,28
RYC_2019_4	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO2500R	VALERA ALBACETE, ÁLVARO	88,24

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000043

CSV

GEISER-e2f7-e79a-9e8a-4015-8f0a-6baa-06df-7736

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/06/2020 13:37:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

